

#2 Circular informativa.

Procedimiento de aportación

ORDEN APA/1278/2025 de 31 de octubre – BOE 11 noviembre 2025

Objetivos y líneas de actuación

La Extensión de Norma 2025–2030 mantiene los tres grandes ejes de actuación que han guiado el trabajo de INTEROVIC en los últimos años:

- Promoción del consumo de carne de lechal, cordero y cabrito, en el mercado interior, así como la apertura y promoción en mercados internacionales.
- Investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en materia de sostenibilidad, bienestar animal, digitalización y valorización de subproductos como la lana y las pieles.
- Información y conocimiento del sector, a través de estudios de mercado, análisis del consumidor y observatorios de tendencias y exportaciones.

El 80% de los fondos recaudados se destinarán a acciones de promoción, el 6% a I+D+i, el 4 +% a información y conocimiento, y hasta un 10% a gestión y control de la propia extensión.

Estructura y periodos de aportación

La financiación de las acciones se realizará mediante aportaciones económicas obligatorias de todos los operadores del sector, organizadas en dos periodos consecutivos

Periodo	Duración	Importe base de aportación
1 ^{er} periodo (P1)	1 dic 2025 – 30 nov 2028	0,08 € por unidad / 8 € por tonelada
2 ^o periodo (P2)	1 dic 2028 – 30 nov 2030	0,09 € por unidad / 9 € por tonelada

Cuantías totales según operador

Operador / Sector	Concepto	Importe (P1/ P2)	Observaciones
Productores	Por cada animal criado y entregado para sacrificio o exportación	0,08€ / 0,09€	Retención en matadero o exportador
Mataderos / Comercializadores	Por cada canal de ovino o caprino destinada al mercado	0,08€ / 0,09€	Incluye sacrificios nacionales o importados
Exportadores	Por cada cabeza exportada viva para sacrificio fuera de España	0,08€ / 0,09€	Retienen la aportación del productor
Importadores de carne	Por cada tonelada importada al territorio español	8€ / 9€	Carne refrigerada o congelada
Mataderos de Baja Capacidad (MBC)	Fija trimestral según volumen de sacrificio	80€–160€ / 90€–180€	Menos de 4.000 cabezas/año, previa solicitud

Sistema de recaudación

La recaudación de las aportaciones económicas obligatorias se realiza a través de los mataderos, exportadores e importadores, que actúan como recaudadores delegados de INTEROVIC.

Estos operadores son responsables de retener las aportaciones y de transferirlas posteriormente a la interprofesional.

Cómo funciona

Retención en origen

- Los **mataderos** retienen la aportación correspondiente a los productores cuando reciben los animales para sacrificio.
- Los **exportadores** retienen la aportación a los ganaderos cuando los animales se destinan a exportación para sacrificio fuera de España en vivo.

Facturación e información

- Los mataderos y exportadores deben informar mensualmente a INTEROVIC, antes del día 20 de cada mes, de:
 - Número de animales o canales.
 - Especie (ovino o caprino).
 - Fecha del sacrificio o exportación.
 - NIF del proveedor y cuantía retenida.
- En el caso de carne importada, los importadores informan trimestralmente (enero, abril, julio, octubre) de las toneladas importadas, origen y especie.

Emisión de factura por INTEROVIC

- Una vez recibida la información, INTEROVIC emite una factura trimestral (en enero, abril, julio y octubre) por la suma de las aportaciones devengadas.

Ingreso de las aportaciones

- El pago debe realizarse en un plazo de 15 días desde la fecha de la factura, mediante transferencia o recibo domiciliado a favor de INTEROVIC.

En caso de falta de información

Si algún operador no remite los datos obligatorios, INTEROVIC podrá:

- Realizar estimaciones sobre las cantidades correspondientes utilizando:
 - Datos históricos de extensiones anteriores.
 - Datos oficiales o estadísticos.
 - Informes periciales.
- Estas estimaciones servirán de base para emitir la factura, sin liberar al operador de su obligación real de declarar y pagar.

Mataderos de Baja Capacidad (MBC)

- Los mataderos con sacrificios inferiores a 4.000 cabezas al año pueden solicitar ser clasificados como MBC.
- Pagan una cuota fija trimestral (entre 80 y 180 € según volumen).
- Deben remitir igualmente información trimestral de sacrificios.

Supervisión y control

- INTEROVIC, a través de la Comisión de Seguimiento, controla el cumplimiento del sistema de recaudación.
- Los operadores deben mantener la documentación (facturas, guías, registros) que justifique las retenciones efectuadas.
- INTEROVIC no tiene potestad directa sobre los obligados, pero los mataderos, exportadores e importadores sí tienen legitimación y responsabilidad para efectuar la recaudación y el ingreso.

Un instrumento de vertebración sectorial

Gracias a la Extensión de Norma, INTEROVIC podrá seguir desarrollando proyectos estratégicos de interés común para todo el sector, como:

- Campañas de promoción en España, aperturas de nuevos mercados y acciones de promoción en mercados internacionales.
- Proyectos de investigación en sostenibilidad, bienestar animal y digitalización.
- Acciones de valorización de subproductos y mejora de la imagen del producto.
- Programas de información y transparencia sectorial.

Con esta renovación, el conjunto del sector del ovino y caprino español reitera su compromiso con la sostenibilidad, la cohesión territorial y la promoción de un modelo de ganadería extensiva y responsable.

Se puede consultar el texto de la Orden APA/1227/2025 a través de este enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22846